

Se autoriza el presente libro compuesto por folios, todos con el sello de esta Alcaldía Municipal, para el asentamiento de las Actas y Acuerdos Municipales de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Concejo Municipal durante los meses de Enero a Junio del año 2023, firmada la primera y rubricada la última por el suscrito Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal, Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, Enero del dos mil veintitrés.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Lic. Tito Avelio Perdomo Contreras  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO UNO.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día cinco de enero del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su



se originen del consumo de energía eléctrica de ese lugar durante el año de 2023. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades necesarias en forma mensual del fondo SERVICIOS BASICOS D.L. 477 Cuenta No. 100-370-700681-4, salvo que no haya disponibilidad de este fondo, se erogará de los fondos propios y también según disponibilidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 04 de Enero del 2023, por medio de la cual solicita acuerdo municipal para pago pendiente de compra de Especies Municipales del mes de Noviembre del año 2021, a nombre de Dirección General de Tesorería por la cantidad de \$ 2,425.00 de la cuenta # 100-370-700660-1 FONDO 1.5% FODES con cheque certificado, se anexa circular mandada por el ministerio de Hacienda. En ese sentido y en concordancia con lo citado en el Decreto y Acuerdo Legislativo citado anteriormente, les informamos que en el mes de noviembre de 2021, la municipalidad de La Nueva Concepción, adquirió especies municipales por cobro por medio de FODES 25% y que debido a que no fue distribuido este monto a las Alcaldías, no fue descontado por el extinto ISDEM, razón por la cual el Ministerio de Hacienda como garante de los Pasivos y Activos transferidos del extinto ISDEM, solicita la cancelación de las especies municipales que se detallan a continuación. ~~~~~

MUNICIPIO	ESPECIE MPAL.	COMPROBANTE	FECHA	UNIDADES	MONTO
Nva.Concepción	Certificación de Partidas de Nac. \$ 1.75	39498	03/11/2021	100	\$ 375.00
Nva.Concepción	Cartas de Venta	39573	17/11/2021	100	\$ 750.00
Nva.Concepción	Tiquetes de Mercado	39573	17/11/2021	20,000	\$ 300.00
Nva.Concepción	Avisos de Cobros Comunes	39573	17/11/2021	10,000	\$1,000.00

T o t a l..... \$ 2,425.00

En virtud de lo anterior este Concejo Acuerda: 1) Aprobar la erogación de Fondos por la cantidad de **Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco 00/100 Dólares (\$2,425.00)** a nombre de la Dirección General de Tesorería con cheque certificado, para cancelar lo adeudado a dicha institución. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 1.5% Fodes. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. AUTORIZAR AL AGR. EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, PARA QUE FIRME EN NOMBRE DEL SEÑOR ALCALDE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar al Agr. Eduardo Antonio Mejía Santos, para que firme en nombre del Señor alcalde algunos procedimientos municipales para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle: ~~~~~

- 1) Licencia de Bebidas Alcohólicas.

- 2) Licencia para funcionamiento de Bancos/Financieras
- 3) Matrícula/Permiso de Billares, juegos de azar entre otros
- 4) Matrícula/Permiso de Circulación de Moto Taxis.
- 5) Matrícula/Permiso para uso de auto parlantes
- 6) Permiso para Vallas Publicitarias.
- 7) Asignación y recuperación de puestos fijos y transitorios en el Mercado Municipal.

2. Se autoriza al Agr. Eduardo Antonio Mejía Santos, para que realice los procedimientos respectivos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de transferencia de fondos a la cuenta corriente con nombre Servicios Básicos D:L 477 Número # 100-370-----4 del Banco de Fomento Agropecuario por la cantidad de \$ 18,000.00, los fondos para estas se realizará de la cuenta de ahorro número 200-----1-7 con nombre TES. MPAL. N.C.DE APOYO MUNICIPAL D.L. # 477 DEL Banco de Fomento Agropecuario que contiene los fondos de la Ley de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios municipales. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que realice la transferencia a la que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. PROLONGACION ADJUDICACION DE CONTRATACION A NOMBRE DE ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA).** Vista la Oferta presentada por **Asociación Ecológica De Los Municipios De Santa Ana (ASEMUSA)** valor ofertado \$20.91 por tonelada métrica, para el tratamiento final de desechos sólidos que se generan en el municipio de Nueva Concepción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo, ACUERDA: 1) Dar por recibida la Oferta. 2) Prolongado la adjudicación del servicio antes referido a la **Asociación Ecológica De Los Municipios De Santa Ana (ASEMUSA)**, por la cantidad de **VEINTE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.91)**, por tonelada métrica, iniciando el 1º. de Enero y finalizando el 31 de Diciembre de 2023.. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad que resulte de las toneladas métricas que se lleven a ASEMUSA durante el año 2023 de los Fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2023.** 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que suscriba el contrato respectivo. 5) Se autoriza a Gerencia Financiera para que asigne el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es **Unánime**. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CREACION DE FONDO CAMBIARIO PARA EL AÑO 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la creación de un Fondo Cambiario para el año 2023, para uso en el área de Colecturía por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), el cual se ocupará para dar cambio en el momento que se necesite de acuerdo a la demanda de contribuyentes que nos visiten, Este fondo estará bajo la responsabilidad de la Tesorería. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA EN CONCEPTO DE CUOTA GREMIAL PARA EL AÑO 2023.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30, numerales 4 y 14. **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de cuota gremial a la Asociación de Municipios CAYAGUANCA, para el año 2023, por la cantidad **Seis Mil 00/100 Dólares (\$ 6,000.00) anuales, cuota mensual de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00)** en período comprendido de Enero a Diciembre del corriente año, debiendo hacer desembolsos mensuales por la cantidad antes mencionada; cantidad que será

erogada directamente del FONDO 1.5% FODES 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 500.00 mensuales de la cuenta corriente “Tesorería Municipal de Nueva Concepción, Fondo 1.5% FODES. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO 2023 Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DEL MISMO FONDO.** Este Concejo Municipal Considerando: **a)** Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario aperturar el fondo de la Caja Chica, con un monto que responda a esa cobertura. **b)** Que de acuerdo al Art. 93 del Capítulo III del Código Municipal, el Concejo Municipal puede crear Caja Chica para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente.- **c)** Se apertura en el mes de enero y será liquidado en el mes de diciembre al cierre del ejercicio Contable.- **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 93 del mismo código, por unanimidad **ACUERDA: 1º.** Aperturar el fondo de la Caja Chica, por un monto de: **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$1,600.00)** de los fondos propios, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; **2º.** Se podrá hacer pago hasta un máximo de **Ochenta 00/100 Dólares (\$ 80.00).** Será respaldado con toda la documentación de egreso para su liquidación y su respectivo reembolso.- **3º.** Se nombra *al Señor José Luis Lemus* Lemus empleado de esta Municipalidad específicamente como encargado de Tiangue y con carácter ad-honorem, como Encargado de la Caja Chica, para el año de 2023, quien deberá cumplir con el requisito establecido en el Art. 97 Inciso 1º. Del Código Municipal y Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República. **4º.** Se autoriza al Lic. Alfredo Humberto Durán Madrid para que firme como ordenador de pagos. **5º.** Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que de la cuenta corriente de dicho fondo realice las erogaciones correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. NOTA DE LA UNIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.** Visto nota procedente de la Unidad del Medio Ambiente de esta fecha, por medio de la cual manifiesta al concejo que en vista de los ajustes económicos que esta institución esta realizando por las razones ya conocidas ampliamente por todos, es necesario que los productos producidos en el vivero y la planta de compostaje, así como los servicios de inspección y permiso extendidos por esa Unidad sean incrementados para este año. Esa unidad recomienda lo siguiente según cuadro detalle:”

Servicio	Costo Actual	Costo Propuesto	Especie
Venta de Plantas	\$ 1.00 c/u	\$ 2.00 c/u	Ornamental
		\$ 3.00 c/u	Frutales
		\$ 3.00 c/u	Forestales
Venta de Abono Orgánico	\$ 3.00 Bolsa/50 Lbs.	\$ 5.00 Bolsa/50 Lbs.	
Derecho de Inspección Urbano	\$ 10.00	\$ 15.00	
Derecho Inspección Rural	\$ 15.00	\$ 20.00	
Constancia o Permiso	\$ 2.00	\$ 5.00	

Nota: Quedando exentos de dicho pago aquellas donaciones autorizadas directamente por el Concejo Municipal a Instituciones Educativas u ONGs. Y las donaciones que se hagan en eventos especiales tales como las celebraciones de **El día de La tierra (22 de Abril) y el Día del Medio Ambiente (05 de Junio).** En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) De la tabla propuesta solo se aprueba lo siguiente.”

Servicio	Costo Actual	Costo Propuesto
----------	--------------	-----------------

Venta de Abono Orgánico	\$ 3.00 Bolsa/50 Lbs.	\$ 5.00 Bolsa/50 Lbs.
-------------------------	-----------------------	-----------------------

2) Se autoriza a la Unidad del Medio Ambiente realizar el procedimiento respectivo de lo aprobado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PROGRAMACION DE VACACIONES ANUALES DE EMPLEADOS DE PLANTA DE COMPOSTAJE, RASTRO, CEMENTERIO Y VIVERO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Programación de Vacaciones Anuales de Empleados de Planta de Compostaje, Rastro, Cementerio y Vivero, de acuerdo al detalle siguiente:,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

No.	Nombre del Empleado	Area de Trabajo	Cargo	Período Solicitado
1	Mariela Eugenia Gutiérrez Alas	Planta Compostaje	Auxiliar	Del 06 al 20/02/2023
2	Azucena Yamileth Avalos Peraza	Planta Compostaje	Auxiliar	Del 01 al 15/03/2023
3	Enrique Esaú Vásquez Hidalgo	Planta Compostaje	Custodio	Del 10 al 24//04/2023
4	Juan Enrique Escobar Henríquez	Planta Compostaje	Auxiliar	Del 15 al 29/05/2023
5	María Julia Alvarenga Coto	Planta Compostaje	Auxiliar	Del 01 al 15/06/2023
6	Genaro Arévalo	Vivero	Encargado	Del 1º. al 15/07/2023
7	Carlos Antonio de la O. Hernández	Cementerio	Encargado	Del 07 al 21/08/2023
8	José Antonio Merlos	Vivero	Auxiliar	Del 28-08 al 11/09/2023
9	Rafael Antonio Villeda	Rastro	Encargado	Del 02 al 16/10/2023

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades a las cuales correspondan. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ANA MERCEDES HERNANDEZ FIGUEROA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Ana Mercedes Hernández Figueroa** por la cantidad de **Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 250.00)**, amparados en cotización de esta misma fecha, en concepto de suministro de 10 coronas AM019 a razón de \$ 25.00 c/u, para ser utilizadas en las candidatas a Reina de las Fiestas Patronales de Nueva Concepción 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR GUILLERMO SALVADOR MONTERROSA GONZALEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **Guillermo Salvador Monterrosa González**, por la cantidad de -----, incluye solo prestación Económica, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 14 de Julio del año 2014 al 04 de Enero de 2023, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 05 de



2	José Daniel Pineda Alas	Barrendero	“ 365.00	05 al 19/06/2023
---	-------------------------	------------	----------	------------------

**JULIO 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Salario	Período de Vacaciones.
1	Arnulfo Sanchez Alemán	Barrendero	\$ 365.00	03 al 17/07/2023.
2	Oscar Rafael Hernández	Servicios Varios	“ 365.00	03 al 17/07/2023.
3	Abner Adiel Cruz Argueta	Servicios Varios	“ 365.00	03 al 17/07/2023.

**AGOSTO 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Salario	Período de Vacaciones.
1	Francisca Guadalupe Portillo González	Barrendera	\$ 365.00	07 al 21/08/2023
2	Ocdulio Franco Serano	Servicios Varios	“ 365.00	07 al 21/08/2023
3	José David Duarte	Parqueo Municipal	“ 415.00	07 al 21/08/2023

**SEPTIEMBRE 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Salario	Período de Vacaciones.
1	Erick Josué Figueroa Menjivar	Barrendero	\$ 365.00	04 al 18/09/2023
2	Moisés Guillermo Saracay Portillo	Servicios Varios	“ 365.00	04 al 18/09/2023

**OCTUBRE 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Salario	Período de Vacaciones.
1	José Gerardo Guardado Pereira	Encargado de Bodega	\$ 365.00	02 al 16/10/2023
2	Lucio Ernesto Beltrán Abrego	Barrendero	“ 365.00	02 al 16/10/2023

**PROGRAMACION ANUAL DE VACACIONES DE PERSONAL EN MODALIDAD DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.**

**MARZO 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Período de Vacaciones
1	Salvador Cuellar López	Barrendero de calles.	06 al 20/03/2023.
2	Julio Cristóbal Avilés	Jefe Servicios Grales	06 al 20/03/2023
3	José Tomás Guardado	Mozo Tren de Aseo	06 al 20/03/2023

**ABRIL 2023**

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Período de Vacaciones
1	Juan Antonio Mancías Valle	Mozo tren de aseo	10 al 24/04/2023

2	José Carlos Quijada	Motorista tren de aseo	10 al 24/04/2023
3	Antonio Salvador Aguilar	Mozo tren de aseo	10 al 24/04/2023

### MAYO 2023

No.	N o m b r e	Cargo que desempeña	Período de Vacaciones
1	Juan Antonio Carrillo Aguilar	Motorista tren de aseo	15 al 29/05/2023
2	Javier Rivera Franco	Mantto. Mini Estadio	15 al 29/05/2023
3	José Efraín Avelar Hernández	Mozo tren de aseo	15 al 29/05/2023

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. Se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades de las cuentas a las que pertenecen. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ Y SEIS. APROBACION DE FIJACION DE DIETAS A CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL AÑO 2023.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 46 del Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar la fijación de Dietas a Regidores Propietarios y Suplentes para el año 2023, una remuneración de **Ciento Sesenta y Seis 67/100 Dólares (\$ 166.67) por cada reunión asistida**, cantidad consignada en el presupuesto municipal vigente y establecidas en las disposiciones generales del Presupuesto de 2023 de la cuenta corriente “Tesorería Municipal de Nueva Concepción Fondo 1.5% FODES y que devengarán los Regidores propietarios y Suplentes de este Concejo Municipal, por cada una de las sesiones a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes. Al monto que resulte de la remuneración mensual deberá efectuarse los descuentos correspondientes tales como Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la renta, salvo en los casos de los Regidores propietarios o suplentes que simultáneamente desempeñen otro cargo en alguna entidad pública o privada, a quienes únicamente deberá descontarles el descuento con respecto al Impuesto Sobre La Renta.- La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ Y SIETE. APROBACION DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y lo dispuesto en el Art. 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, ACUERDA: 1) Aprobar los Gastos de Representación para el año 2023, al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, en el ejercicio de sus funciones como Alcalde Municipal por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) mensuales**, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal Vigente y establecida en las disposiciones generales del Presupuesto de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar en forma mensual la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ Y OCHO. APROBACION DE GASTOS FIJOS PARA AÑO 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Artos. Nos. 86 y 91, ACUERDA: 1) Aprobar la erogación de gastos fijos para el año 2023 de los fondos Propios y 1.5 % FODES, las cantidades que sean necesarias para cubrir los gastos fijos durante el presente año, pagos como Servicios de Telecomunicaciones, Energía Eléctrica, Dietas a

Concejales Propietarios y Suplentes, Salarios y Aportaciones de Ley a funcionarios y Empleados Municipales, ya sean estos permanentes o por contrato de esta Alcaldía Municipal, los gastos se aplicarán con cargo a las cifras establecidas en el Presupuesto Municipal 2023. 2) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, realizar los procedimientos respectivos. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades necesarias en forma mensual de los fondos antes mencionados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ Y NUEVE. PROLONGACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD.** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que con fecha 5 de enero del 2023, el señor Alcalde ha expresado la necesidad de contratar los servicios de un Abogado preferentemente Notario, para que preste los servicios profesionales como ASESOR JURIDICO de la Municipalidad, y en vista de contarse con la carta- oferta del Licenciado MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON, Abogado y Notario del domicilio de esta ciudad, para que preste asistencia legal a los funcionarios y empleados de las distintas dependencias y unidades de la Municipalidad. Asimismo, para que ejerza la representación como Apoderado de ésta, en aquellos asuntos en los que tenga interés ya sea como demandante, demandada o como solicitante. Por lo que este Concejo, con el voto favorable de los miembros propietarios del Concejo, y de conformidad a lo que disponen los numerales 5 y 7, ambos del artículo 48 del Código Municipal, así como lo que se dispone en el literal “j” del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: 1.** Prologar la Contratación por servicios profesionales del Licenciado **MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON**, como **ASESOR JURÍDICO** de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal **DOS MIL VEINTITRES**. Dichos servicios consisten en: **a)** Asesorar al Concejo Municipal, a los señores Alcalde y Síndico Municipal, a la Secretaría Municipal, Gerencia General, así como a las distintas gerencias y unidades de la Municipalidad que así lo requieran, en el marco de sus competencias y de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable, emitiendo opiniones verbales y/o escritas según sea el caso. **b)** Representar al Concejo Municipal en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del mismo, ya sea de manera separada o conjuntamente con otros Apoderados de la Municipalidad, elaborando y presentando escritos en los juicios o procesos, diligencias y en cualquier trámite en instancias judiciales y administrativas en los que la Municipalidad tuviere interés, ya sea como demandante o demandada, o simplemente solicitante. **c)** Colaborar con el señor Síndico Municipal en la evacuación de las audiencias y/o intervenciones que de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias le confieren los Notarios; revisando las diligencias respectivas y proponiendo a dicho funcionario la opinión que corresponda, según las pretensiones que se persigan en las diligencias. Finalmente elaborar el escrito en el que dicho funcionario evacúa la audiencia conferida. **d)** Elaborar los contratos y convenios o cartas de entendimiento de interés de la municipalidad. Asimismo, participar y/o revisar instrumentos normativos de la municipalidad, tales como: Ordenanzas y Reglamentos, entre otros. **e)** Cualquier otra

actividad que en el marco de las facultades de la Unidad Jurídica encomiende el Concejo Municipal, como la autenticación de contratos, escrituración de inmuebles o certificación de documentos de la municipalidad y otros. Servicios que serán prestados durante los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, en horario de 8:00 am a 4:00 pm; y por precio de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00)** mensuales. Los cuales serían pagados contra la factura legalizada e informe de actividades correspondiente de los Fondos 1.5%. Dicho precio incluye el pago por su cuenta del IVA e Impuesto Sobre la Renta. **2.** Facultase al señor Alcalde Municipal para que comparezca a otorgar el contrato de servicios profesionales respectivo. **3.** Nombrar como Administrador del Contrato al señor Síndico Municipalidad, dada la naturaleza de los servicios contratados mediante el presente acuerdo y el vínculo de las actividades con las atribuciones de la sindicatura. **4.** Hágase saber el presente Acuerdo a las Unidades correspondientes para los demás trámites consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE. PROLONGACION DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS LEGALES EXTERNOS DEL DR. OSCAR SAUL HERCULES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar la prolongación de contratación de los Servicios Legales Externos del **Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda**, Abogado y Notario de la República, para un plazo de doce meses a partir del uno de Enero del 2023, el cual vencerá el treinta y uno de diciembre de ese mismo año; por el precio de **Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,000.00), más IVA.** El cual será pagado por medio de doce cuotas fijas, vencidas y sucesivas de **UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 (\$1,130.00) DÓLARES** cada una de la cuenta corriente denominada “Fondos Propios”, al final de cada mes y contra la entrega del informe correspondiente y la factura de consumidor final. Dichos servicios serán prestados en las áreas siguientes: Derecho Administrativo; Derecho Civil y Mercantil; Derecho Laboral; Derecho Notarial; y Tributaria, realizando dos visitas a la semana a la municipalidad, es decir, los días martes y jueves durante el plazo convenido, con una jornada diaria de ocho horas de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales “UACI”, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Tesorería Municipal para erogar la cantidad de **UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 (\$ 1,130.00) DÓLARES** en forma mensual, de los **FONDOS PROPIOS**, reteniéndole el IVA e Impuesto Sobre la Renta, con cargo a la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. 4) Se faculta al señor Alcalde Municipal para que actuando en dicha calidad comparezca ante Notario a otorgar el contrato correspondiente, así como para otorgar Poder General Judicial y Administrativo a favor de dicho profesional. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que elabore dicho contrato. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2023 A LA ARQUITECTA MIRIAN MAGDALENA AGUILAR MIRANDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del





	Maquinaria Pesada.			
Juan Santos Crisóstomo	Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada	\$ 475.00	01 enero 2023	31 Marzo 2023

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería erogar las cantidades arriba mencionadas en forma mensual de los fondos propios debiendo descontar los Impuestos de ley. 4) se instruye a gerencia financiera asignar el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el contrato respectivo. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme los contratos respectivos. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. NOTA DE ENCARGADA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.** El Concejo Municipal, visto el escrito de fecha cuatro de los corrientes mes y año, suscrito y presentado por la Arq. Mirian Magdalena Aguilar Miranda, en el carácter de Encargada de Formulación de Proyectos de esta Municipalidad; en la que informa a este Concejo de la resolución emitida por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós, clasificada por dicha entidad bajo la referencia RESOLUCION MARN-NFA758-2021-EsIA-114-2022, la cual se refiere a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: **“CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVA CONCEPCION”**, solicitada por esta Municipalidad como titular del proyecto, y **CONSIDERANDO: I.** Que mediante la referida resolución ha sido **Aprobado** el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado por esta Municipalidad para la construcción del proyecto: **“CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVA CONCEPCION”**, ubicado en calle a Santa Rosa, cantón Santa Rosa, de este Municipio, el cual consiste en la construcción de un cementerio municipal tipo jardín, integrado por tres zonas principales: La Zona Administrativa, la Zona de Fosas o Nichos y la Zona de Servicios Generales, cubriendo un área de 38,762.08 metros cuadrados, y demás características que se describen en dicha resolución. **II.** Que en la aludida resolución se ha establecido que el monto total de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental para las etapas de Ubicación y Construcción y Funcionamiento asciende a CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$117,874.39), para ser ejecutadas en un plazo total de 6 AÑOS. Siendo el caso que el Programa de Manejo Ambiental se divide en: Etapa de UBICACIÓN Y CONSTRUCCION por el monto de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,194.39) por un plazo de 3 AÑOS, y la Etapa de FUNCIONAMIENTO por el monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,680.00), también con un plazo de 3 AÑOS. **III.** Por lo que en los numerales 3 y 4 de la parte resolutive de la misma, se requiere a esta Municipalidad como titular de dicho proyecto, **(a)** una Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa que se ejecutará y que corresponde a la

“UBICACIÓN Y CONSTRUCCION”, por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,194.39) por un plazo de 3 AÑOS; y *(b)* copia del Convenio de Compensación Ambiental suscrito entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) y esta Municipalidad, por un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,996.04), que incluya un plan de desembolso dentro del plazo establecido para la etapa de Ubicación y Construcción, es decir, 3 años, tiempo propuesto en el Cronograma para la ejecución de las medidas ambientales. **IV.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 de la citada resolución, la Municipalidad cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación esa tal resolución, para la presentación simultánea de la Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa de Ubicación y Construcción y copia del Convenio Compensación Ambiental, so pena que dicho Ministerio inicie los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Medio Ambiente, conforme lo indicia en el numeral 6 de relación antes dicha. Por lo que se hace necesario instruir a quienes corresponda a fin de tramitar y presentar a dicha cartera de Estado los documentos requeridos a esta Municipalidad para iniciar con la primera etapa del proyecto y así se deberá resolver. Por tanto, este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en relación con las disposiciones pertinentes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Medio Ambiente, **ACUERDA: 1) Dar por recibida** la referida nota, proveniente de la Encargada de Formulación de Proyectos de esta Municipalidad, en la que agrega una copia simple de la resolución *supra*, mediante la cual, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales resuelve aprobar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado por esta Municipalidad para la construcción del proyecto: “**CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVA CONCEPCION**”, ubicado en la dirección antes dicha, y que consiste en la construcción de un cementerio municipal tipo jardín, integrado por tres zonas principales: La Zona Administrativa, la Zona de Fosas o Nichos y la Zona de Servicios Generales, cubriendo un área de 38,762.08 metros cuadrados, y demás características establecidas en dicha resolución. **2) Instruir** a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Municipalidad, para realice las gestiones pertinentes, a fin de obtener la Fianza de Cumplimiento Ambiental para la etapa que se ejecutará y que corresponde a la “UBICACIÓN Y CONSTRUCCION”, por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$116,194.39) por un plazo de 3 AÑOS. **3) Instruir** a la Encargada de Formulación de Proyectos de esta Municipalidad, para que, con el apoyo de la Unidad Jurídica realice la coordinación debida con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la elaboración y firma del Convenio de Compensación Ambiental que se debe de suscribir entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) y esta Municipalidad, por un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 04/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,996.04), que incluya un plan de desembolso dentro del plazo establecido para la etapa de Ubicación y Construcción, que es de 3 años. Por lo que dicho monto deberá desembolsarse de la manera siguiente: *a)* Un primer desembolso al momento de firmar el convenio por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 4,665.36)** y *b)* Por medio de 2 cuotas anuales de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,665.34)** cada una, pagaderas a más tardar el día cuando se cumple año con respecto a la firma del convenio. Cabe mencionar que la fianza será renovada cada año hasta finalizar los desembolsos por la Institución FIAES. **4) Facultar** al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en tal carácter y como tal representante legal de este Municipio, para que pueda firmar el Convenio de Compensación Ambiental y obligarse en nombre de esta Municipalidad, pudiendo otorgar cualquier clase de garantías, realizar las diligencias necesarias y firmar cualquier clase de documentos para dicho fin, cuando proceda. **5) Autorizar** a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del 1.5% FODES, realice las erogación de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,996.04)**, conforme al plan de desembolso a que se refiere el numeral 3, del presente Acuerdo. La votación de este Acuerdo es por unanimidad. **6) Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE PERFIL TECNICO Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO CASERÍO RANCHO LUNA, CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de perfil técnico del Proyecto: **CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO CASERÍO RANCHO LUNA, CANTON LOS CHILAMATES.** Por la cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**. El cual se ejecutará por la modalidad de convenio. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez** y como supervisor al **Ing. Alex Francisco Mártir**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente de la cuenta corriente de los Fondos Propios a nombre de **ASOCIACION AGUA VIVA**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE PERFIL TECNICO Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO CASERÍO CHAPARRON, CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de perfil técnico del Proyecto: **CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO CASERÍO CHAPARRON,**

**CANTON LOS CHILAMATES.** Por la cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**. El cual se ejecutará por la modalidad de convenio. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez** y como supervisor al **Ing. Alex Francisco Mártir**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente de la cuenta corriente de los Fondos Propios a nombre de **ASOCIACION AGUA VIVA**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE PERFIL TECNICO Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO COLONIA EL PEDREGAL, CANTON SUNAPA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de perfil técnico del Proyecto: **CONTRAPARTIDA PERFORACION DE POZO COLONIA EL PEDREGAL, CANTON SUNAPA.** Por la cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TRES MIL 00/100 Dólares (\$3,000.00)**. El cual se ejecutará por la modalidad de convenio. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez** y como supervisor al **Ing. Alex Francisco Mártir**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente de la cuenta corriente de los Fondos Propios a nombre de **ASOCIACION AGUA VIVA**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne el código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal